

79

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5º, fracción I, 99 fracción II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **proposición con punto de acuerdo para que se declare “2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”**.

PROBLEMÁTICA

La Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, recientemente aprobada por unanimidad por este Congreso y publicada en la Gaceta Oficial, representa la incorporación de los derechos que a su favor se encuentran contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos, lo cual sin duda constituye una acción legislativa novedosa y de carácter progresista para nuestra Ciudad.

Dicho ordenamiento abrogó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México que se encontraba vigente desde el año dos mil. A pesar de que en la capital de la República acumulan ya más de dos décadas de reconocimiento expreso de derechos a favor de las personas mayores, en mayor o menor medida, resulta innegable que las leyes que los contemplan son de una eficacia compleja e inacabada, principalmente porque diversos sectores de la sociedad los desconocen y porque muchas de las instituciones públicas, mandatadas para protegerlos, no han diseñado aquellos mecanismos idóneos y suficientes para garantizarles su tutela.

En este contexto, resulta evidente que contar con leyes de protección para determinados grupos de atención prioritaria, como en este caso son las personas mayores, no ha garantizado la salvaguarda de sus derechos, por lo que es necesario desarrollar acciones e implementar mecanismos a los contenidos en las normas, orientados a hacerlos notorios a la luz de las instituciones y todos los sectores de la sociedad, a fin de que se respeten y protejan para que de esta manera alcancen su total consolidación.

ANTECEDENTES

I. El cinco de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la edición vespertina al número 4 del Diario Oficial de la Federación y en el número 1 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México; la cual en su artículo 11, apartado F hace un reconocimiento expreso a los derechos de las personas mayores y mandata la creación de un Sistema Integral para su atención.

II. El quince de enero de dos mil veintiuno se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5°, fracción I que, son derechos de las y los diputados, presentar proposiciones ante el Congreso.

SEGUNDO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 11, apartado F que las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. De igual forma señala que tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

TERCERO. Que, en el contexto internacional encontramos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece «una gran cantidad de Objetivos y Metas (...) directamente relevantes para el bienestar y el pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores. Entre ellos cabe destacar, sin pretensión de exhaustividad, el Objetivo 1 sobre pobreza (incluida la protección social); el Objetivo 2 sobre poner fin al hambre y la malnutrición; el Objetivo 3 sobre salud; el Objetivo 4 sobre educación (incluido el abatimiento del analfabetismo); el Objetivo 5 sobre igualdad de género; el Objetivo 6 sobre agua y saneamiento; el Objetivo 8 sobre empleo; el Objetivo 10 sobre la desigualdad en y entre países; el Objetivo 11 sobre ciudades y asentamientos humanos; el Objetivo 16 sobre sociedades pacíficas,

acceso a la justicia e instituciones eficaces e inclusivas, y el Objetivo 17 sobre cooperación internacional».¹

CUARTO. Que, la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, plantea un nuevo modelo de atención a través de la respuesta integral a los problemas que las aquejan, conformándose un catálogo de derechos y obligaciones de diversos entes públicos a partir de una visión interinstitucional y multidisciplinaria.

En su parte dogmática recoge, en proporción significativa, el reconocimiento de derechos enunciados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y de manera particular obliga a que los Poderes Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen y promuevan servicios ágiles, eficientes, diferenciados y accesibles para este sector de la población. Dicho ordenamiento propone obligar a diversas autoridades para emitir protocolos especiales que articulen las medidas necesarias para evitar el maltrato a las personas mayores por parte de las personas servidoras públicas.

Este nuevo ordenamiento especifica la atención que deberá proporcionarse a las necesidades de las personas mayores, generales y particulares, así como los deberes que a la familia y a la sociedad les corresponderá observar respecto a éstas, así como la protección especial y asistencial que se les debe brindar, otorgándole al Instituto de Envejecimiento Digno de la Ciudad de México el reconocimiento legal necesario para garantizarles todos sus derechos. Finalmente se regula la conformación del Sistema Integral para la Atención de la Persona Mayor y diversos sistemas que lo integran.

QUINTO. Que, en México se está generando paulatinamente un proceso de envejecimiento demográfico. Atendiendo a datos obtenidos del Censo Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tenemos que el total de la población en el país es de 126 014 024 personas; de las cuales 64 540 634 son mujeres y 61 473 390 son hombres; encontrándonos con 38.0 personas mayores por cada 100 niños y jóvenes.²

De conformidad con el citado censo tenemos que, en la Ciudad de México el total de la población es de 9 209 944, de los cuales 4 805 017 son mujeres y 4 404 927 son hombres. La edad mediana para el año 2000 era de 27 años, para el 2010 se elevó a 31 años y para el 2020 es de 35 años. La demarcación territorial más joven

II LEGISLATURA

¹ Las personas mayores y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: oportunidades y desafíos. CEPAL visible en <https://www.cepal.org/es/enfoques/personas-mayores-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-opportunidades-desafios>. Consultado 20 de septiembre de 2021.

² Cfr. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Censo General de Habitantes 2020*, Visible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>. Consultado 20 de septiembre de 2021.

es la de Milpa Alta con 30 años de edad mediana y Benito Juárez es la más alta con 39 años de edad mediana.

El porcentaje de personas de 35 a 59 años actualmente es de 42.8 y de 60 años o más es de 16.2. En el año 2000 había una proporción de 9 personas dependientes (65 años o más) por cada 100 en edad de trabajar; en el 2010 la proporción se elevó a 11 y para el 2020 es de 16 personas.

Respecto el porcentaje de personas cuya edad es de 65 años o más, encontramos que el de la Ciudad de México es el más alto de la República con 11.1, siendo Coyoacán y Benito Juárez las dos alcaldías con mayor porcentaje de este sector poblacional al interior de esta Entidad Federativa con 14.7 y 14.2 respectivamente. En relación a la población con discapacidad y su distribución por grupos de edad, también tenemos que el de las personas mayores cuya edad oscila entre los 64 a 84 años representa el más alto con 44.6, lo que se traduce a un total de 219 956 personas. Finalmente respecto a la tasa de analfabetismo de la población advertimos que el grupo de personas de 60 años también es el más alto con 11.4.³

SEXTO. Que, «las proyecciones demográficas para México muestran una clara tendencia al envejecimiento progresivo de la población durante los próximos treinta años. Los indicadores elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estiman que para 2050, habitarán el país cerca de 150 837 517 personas, de las cuales el 21.5% (32.4 millones) tendrán 60 años en adelante. La mayor porción de ese grupo etario serán mujeres con el 56.1%, en contraste con los hombres con el 43.9%, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 81.60 años mientras que la de los segundos a 77.34 años». ⁴

Lo anterior se refleja en la gráfica siguiente:



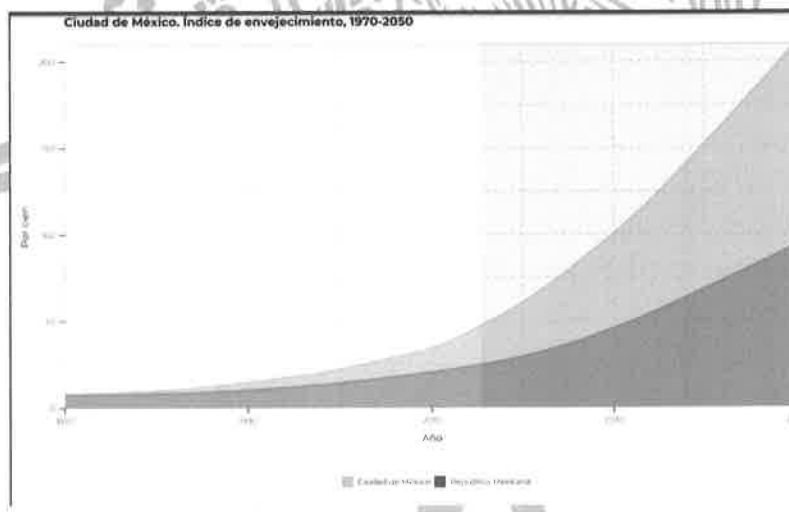
³ Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Censo General de Habitantes 2020*, Visible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf. Consultado 20 de septiembre de 2021.

⁴ Proyecciones de la población de México 2010-2050. Consejo Nacional de Población, citado en el *Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2019. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf Consultado 20 de septiembre de 2021.

5

Para la Ciudad de México este envejecimiento demográfico resulta mucho más crítico que para el resto de la República Mexicana. «La entidad tendrá una reducción de la natalidad, por ende de la población joven en un futuro, donde las personas menores de 15 años pasarán de representar 20.2 por ciento de la población en 2015 a 15.3 en 2030 y a 11.8 en 2050. Asimismo, la entidad contará con un porcentaje importante de personas en edad productiva (15 a 64 años), que durante el periodo irá disminuyendo, pasará de 70.4 por ciento en 2015 a 69.3 en 2030 y a 63.3 en 2050. Por último, a consecuencia de la disminución de la mortalidad, traducida en una mayor esperanza de vida para la población de la entidad, se espera que el grupo de 65 y más años de edad que en 2015 representaba 9.4 por ciento, en los próximos dos decenios comience a tener mayor peso relativo: en 2030 se prevé que represente 15.4 por ciento del total y en 2050, 24.8 por ciento».⁶

La comparativa del envejecimiento demográfico que se encuentra experimentando la Ciudad de México, en comparación con el de la República Mexicana con proyecciones al 2050, se muestra en la gráfica siguiente:



7

«Por otro lado, la relación entre el número de mujeres y de hombres que conforman la población de 65 y más años de edad hace notorio un proceso de feminización del envejecimiento, lo que plantea serios retos de políticas públicas para atender a este

⁵ Gráfica extraída de la *Situación de las personas adultas mayores en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, febrero de 2015. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1. PDF

⁶ *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas. Ciudad de México 2016-2050*. CONAPO, julio 2019. Visible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf Consultado 20 de septiembre de 2021.

⁷ Ídem. Gráfica extraída.

sector de la población. En 1970, la Ciudad de México tenía 160 mujeres por cada cien hombres de este grupo de edad, para 2015 la presencia de mujeres disminuyó 142 por cada cien hombres pero para 2050 se estima que haya 145 mujeres por cada cien hombres adultos mayores».⁸

SÉPTIMO. Que, los datos anteriormente expuestos nos muestran como en la Ciudad de México, en un lapso relativamente de corto tiempo, aumentará significativamente la población integrada por personas mayores, lo que se traducirá en el crecimiento de esfuerzos tanto del gobierno como de los particulares encargados de brindar atención, cuidados y servicios a este sector de la población.

El envejecimiento demográfico que nuestra Ciudad ha empezado a experimentar, implicará la lógica disminución en diversos conceptos de recaudación fiscal, derivado de la disminución de personas en edad productiva y será inversamente proporcional al aumento en diversos gastos de protección social como son los relacionados con los sistemas de pensiones o los de salud, lo que representará una necesaria adaptación estructural de la forma en que dichos sistemas se han diseñado.

El escenario anterior resulta sumamente preocupante si consideramos que la situación de las personas mayores en la Ciudad no resulta la más favorable y conveniente.

Por solo enunciar algunas condiciones en las que se encuentran los integrantes de este sector poblacional, advertimos que diversos estudios realizados por organismos públicos y privados han dado cuenta de la situación de inseguridad económica y social en la que viven, la miseria en la que se encuentran, la forma en que son excluidos y discriminados en diversos campos en los que socialmente se relacionan, como son los comunitarios, laborales o familiares, así como los maltratos y la violencia de la que son objeto.

Muestra de lo señalado es la información que recientemente emitió el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, el cual destaca un incremento del 11.5% en los reportes realizados por algún familiar de las víctimas a la Línea Plateada o el Chat de Confianza, respecto del 2020. Los datos del Consejo revelan un aumento en este año del 46% en la combinación de violencia física, emocional y patrimonial, con relación al 2020 y del 35% en las agresiones patrimoniales y emocionales hacia las personas mayores.

Dicho Consejo señala que las personas más cercanas a las víctimas son quienes ejercen con mayor frecuencia el maltrato y que en más de la mitad de los casos son los hijos, seguidos de familiares en general, el esposo o la esposa y, en menor medida, los nietos. De igual forma señala que las mujeres son más vulnerables a

⁸ *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas. Ciudad de México 2016-2050.* CONAPO, julio 2019. Visible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf Consultado 20 de septiembre de 2021.

estas situaciones, en una proporción de dos a uno con relación a los hombres, y por rango de edad el grupo mayoritario tiene entre 70 y 79 años, existiendo un aumento en la población de 60 a 69 años. Los reportes por maltrato y abandono crecieron 93.7% en los primeros cinco meses del año, en comparación con el mismo periodo del 2020, al pasar de 370 a 717 casos.⁹

OCTAVO. Que, en este contexto, se considera necesario que, toda la sociedad en general tomemos conciencia del envejecimiento demográfico que estamos experimentando en la ciudad y las condiciones actuales en las que se encuentran muchas personas mayores, por ello es momento de darnos la oportunidad de generar acciones para revertirlas, a fin de que el envejecimiento no sea una causa de temor e incertidumbre para quienes habitamos la Ciudad de México, sino un estado de plenitud, autonomía e independencia, con servicios públicos debidamente adaptados para garantizarles, al menos las condiciones mínimas de bienestar.

Los datos revelados por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México muestran un acenso progresivo de actos de violencia cometidos en contra de las personas mayores, información basada en reportes de denuncias, lo que hace suponer una cifra negra aún más alta que no es reportada. Consideramos que, entre los diversos factores que pueden incidir en la comisión de dichas conductas, uno de ellos se configura por el desconocimiento general de la población de los derechos que les asisten y los medios que se han implementado para su denuncia, combate e inhibición.

En este contexto, resulta evidente que contar con leyes de protección para determinados grupos de atención prioritaria, como en este caso son las personas mayores, no ha garantizado la salvaguarda de sus derechos, por lo que resulta necesario desarrollar acciones e implementar mecanismos adicionales a los contenidos en las normas jurídicas, orientados a hacerlos notorios a la luz de las instituciones y todos los sectores de la sociedad, a fin de que se respeten y protejan.

La Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, constituye un ordenamiento de vanguardia, alineado a los más altos estándares internacionales, sin embargo como legisladores debemos promover e impulsar su pleno conocimiento y adecuada asimilación por parte de todos los sectores públicos, privados y sociales, para de esta manera alcanzar una correcta aplicación por parte de las instituciones públicas y debida observancia, así como respeto por parte de la sociedad en general, lo anterior para que no se convierta en un texto legislativo de letra muerta y se respeten y protejan sus derechos, para que de esta manera alcancen su total consolidación.

⁹ Cfr. Boletín: Visibilizan Familiares Maltrato a Adultos Mayores. Consejo Ciudadano 14 de junio 2021. Visible en <https://consejociudadanomx.org/index.php/es/noticias/boletines/visibilizan-maltrato-adultos-mayores>. Consultado 20 de septiembre de 2021.

Es por ello que vengo a esta tribuna a proponer el presente punto de acuerdo, el cual tiene como propósito que este Congreso declare “2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”.

Con motivo de ello, se deberán desarrollar, mediante Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política, acciones y actividades para difundir a la población en general los derechos de las personas mayores, contenidos en la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, así como realizar un parlamento de las personas mayores.

Finalmente y en estricto respeto al principio de división de poderes proponemos que se realice una atenta invitación a los poderes ejecutivo y judicial; organismos autónomos y alcaldías todos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias emitan los decretos o acuerdos correspondientes, a efecto de conmemorar el 2022 como el año del reconocimiento de los derechos de las personas Mayores.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se solicita que la Junta de Coordinación Política ponga a consideración de sus integrantes emitir un Acuerdo Parlamentario para que el Congreso de la Ciudad de México declare “2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”.

El Acuerdo desarrollará las acciones, actividades y mecanismos de coordinación que el Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados, las unidades administrativas y los Módulos de Orientación, Atención y Quejas Ciudadanas deberán realizar durante el año 2022 para difundir a la población en general los derechos de las personas mayores.

De igual forma en el Acuerdo se establecerán las bases para la realización de un parlamento de las personas mayores en el próximo mes de agosto.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, toda la documentación oficial impresa o digital, así como en la plataforma electrónica de este Congreso se inscribirá la leyenda: “2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”.

TERCERO. Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social de este Congreso, difundirá ampliamente en las páginas de Internet, redes sociales y demás medios electrónicos e impresos de comunicación, las diversas actividades que se realizarán con motivo de la declaratoria.

CUARTO. Este Congreso, en estricto respeto a la división de poderes, hace una atenta invitación a los poderes ejecutivo y judicial; organismos autónomos y alcaldías, todos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias se adhieran a la presente propuesta y emitan los decretos o acuerdos correspondientes, a efecto de que se declare el 2022 como el año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores y se promuevan la realización de acciones para garantizarlos.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

Dip. Carlos
Constantes Godoy



ATENTAMENTE



Ins. Horta

II LEGISLATURA